

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 28 DE FEBRERO DE 2013

En la Villa de Caparroso y en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las 20:00 horas, del día 28 de febrero de 2013, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa M^a José Lasterra Echeverría, asistida de la Secretaria Elvira Saez de Jauregui Urdanoz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, D. José Antonio Aguirre Menaut, D. Fermín Arana Monente, D. Jorge Aguirre Carrera, Dña. Irene Jiménez Iribarren, D. Carlos Alcuaz Monente, D^a Raquel Uzqueda Pascual, D. Juan José Resano Porras, D. Aquilino Jiménez Pascual y D. Juan Pablos Serrano Orte, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 21:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fue adoptado el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2012.

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de 27 de diciembre de 2012.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de 27 de diciembre de 2012, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de 27 de diciembre de 2012.*

Segundo.- *Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.*

Tercero.- *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS DEL 2013.

Por la Alcaldesa se explican los presupuestos, los informes y las cuantías y señala que han sido estudiados y debatidos por la corporación.

Toma la palabra la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren y señala que se han estudiado nuevamente los presupuestos, para ver si se recogen nuestras propuestas de la última comisión. En parte, si nos habéis hecho caso. Tiene duda, el porque y no estaba en la comisión de hacienda, una partida nueva y elevada de ahorro energético de 160.000 euros de gasto. Porque aparecen y desaparecen partidas. Por otro lado, un incremento en las asociaciones, la del Club Iluna. No es que estemos en contra, porque está recogida en las Fiestas de la Juventud. Se mantiene la partida del déficit, las partidas de las piscinas, había una opción de rebajase el gasto. No se a que obedece el que no nos hayáis incluido el resto de las partidas y las bajadas y subidas de partidas que propusimos.

La Alcaldesa le contesta que en cuanto a las bajadas y las subidas, su grupo no estaba a favor. En cuanto al tema del ahorro energético, nos estamos informando y se está pensando hacerlo con una ESE. Hay lagunas legales para darle forma y consultado con intervención, la obra, pese a ser una inversión de la ESE, debe tener su correspondiente partida de gasto. En el caso de que no nos guste la ESE podemos ejecutarlo nosotros Ayuntamiento. Podríamos acometer nosotros las obras de ahorro energético. El Club Iluna, tiene una partida de 15.000 euros, ya que se encargaran de todas las Fiestas de la Juventud, salvo del seguro. Interviene el Concejal de festejos, D. Jorge Aguirre Carrera y señala que se mantuvo una reunión con el Club Iluna y quitando el seguro de responsabilidad civil, se van a encargar ellos de todo. Retoma su intervención la Alcaldesa y señala que en cuanto al tema del ahorro en las piscinas, no lo veía claro intervención y ante la duda, se queda como está.

Toma la palabra la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren y señala que con al partida de las piscinas tenía sus dudas y no entendía si se podía hacer porque no se hizo antes. El resto de nuestras partidas no las habéis estimado. Oídas las explicaciones damos un voto de confianza. Pero no estamos de acuerdo en daros un cheque en blanco. En cuanto al polígono de pequeñas superficies, nuestra propuesta es que lo ejecute el Ayuntamiento. Pese a haber mirado los presupuestos con mucho cariño no os vamos a dar la confianza y vamos a votar en contra.

Interviene el Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte y señala que no le cuadran algunas partidas del teléfono comunicaciones. Está el teléfono del consultorio, 2000 uros, el del la biblioteca 1.500 euros. No puede haber una tarifa planta para todos. La Alcaldesa le contesta que no se puede. Unos son los gastos del consultorio, otros de la biblioteca, cada uno tiene que tener su partida, si bien se intenta con el comercial de telefónica abaratar los precios. El Concejal pregunta si con el agua de la balsa no se puede llenar las piscinas. A lo que la Alcaldesa le contesta que no lo sabe, que no es ingeniera. El Concejal pregunta por el Coro, si ya se ha creado la sociedad, a lo que la Alcaldesa le contesta que no lo sabía, pero desde noviembre se constituyó. Pregunta el Concejal por la partida de los cazadores de 6000 euros a lo que la Alcaldesa le contesta que es una previsión, no quiere decir que se vaya a gastar o abonar necesariamente esa cantidad.

Toma la palabra el Concejal D. Juan José Resano Porrás y señala que hemos tenido acceso a los presupuestos. Pienso que ha habido bastante dialogo. Con el polígono de pequeñas superficies hemos luchado para ejecutarlo nosotros. Nos hemos convencido de que no se puede. Con el tema del ahorro energético yo tampoco soy partidario de meternos con la ESE. Es algo que se hace por primera vez en Navarra. El

Gobierno de Navarra no tiene elaborado el pliego de condiciones. No hay subvención. Vamos a votar a favor de los presupuestos porque muchas de las partidas que hemos propuesto se han incluido.

Interviene al Alcaldesa y manifiesta que muchas de las partidas se han reducido. Se ha renegociado el seguro de responsabilidad civil. Se bajo a 4000 euros. En la Residencia se han bajado partidas de alimentación, medicamentos. SE contempla también la posible plaza para conserje de la Escuela porque es obligatorio tenerla y la ley de estabilidad presupuestaria nos prohíbe crear nuevas plazas en la plantilla. Los gastos de utillaje diverso se han reducido en más de 3000 euros. Las luces de navidad también se han reducido. Los gastos de Fiestas se han reducido en 36000 euros. Una de las inversiones previstas es renovar la flota de vehículos del Ayuntamiento, que son todos de más de 11 años. Con respecto a la actuación en el ahorro de la energía del alumbrado público, si no nos da seguridad la ESE, podemos acometer nosotros. Por otra parte, igual incluyen alguna obra para acometer pavimentación y redes. La balsa de riego que se pretende ejecutar porque se paga un dineral a Mairaga. También se pretende arreglar los accesos al campo de futbol. Esta el tema de la escombrera, que es una herencia de años, que hay que clausurar. Esto es a grandes rasgos lo que se pretende.

Sin más intervención se procede a la votación con el resultado siguiente:

6 votos a favor (UPN y PP)

5 votos en contra (PSOE y AIC)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, previo informe favorable de la Secretaria e Intervención, por el Presidente de la Corporación se eleva al Pleno el Presupuesto General Único del 2013, para su aprobación inicial, enmienda o devolución, al cual se adjuntan las bases de ejecución.

El resumen del presupuesto es el siguiente:

GASTOS: 3.257.148,62€

INGRESOS: 3.257.148,62€

Visto informes jurídicos, económicos-financieros, las bases de ejecución del presupuesto, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del 2013, el cual quedará expuesto al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaria y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

Segundo.- *Indicar que si no se formulan alegaciones o reclamaciones, el presupuesto y las bases de ejecución del mismo se entenderán aprobados definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición pública.*

Tercero.- Publicar, una vez aprobado definitivamente, el presupuesto resumido en el BON.

Cuarto.- Remitir a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de quince días siguientes a la aprobación definitiva copia del Presupuesto General.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO PARA EL AÑO 2013.

Por la Alcaldesa se reparte como quedaría el Anexo I dado que ha habido un error.

Interviene el Concejil D. Juan José Resano Porras y señala que el error que se ha cometido es que se me ha incluido a mí en la plantilla como si siguiera en activo, cuando ya me he jubilado. Voy a votar en contra de la plantilla porque considero que mi se debe amortizar y crear una pero de auxiliar administrativo. No quiere que haya derechos adquiridos para nadie. Aparece Virginia en la Plantilla. A lo que la Alcaldesa le contesta que considera que la amortización de la plaza es contraproducente, ya que nos quedamos con dos personas. Si una se pone enferma o en vacaciones, se quedaría una sola. Cuando se pueda se sacará la plaza para que se cubra por concurso-oposición. No se adquieren derechos. A lo que el Concejil le contesta que si alguien tiene claro que hacen falta tres personas es él y por ahí no van los tiros.

Sin más intervención se procede a la votación con el resultado siguiente:

9 votos a favor (UPN, PSOE y AIC)

2 votos en contra (PP)

Visto documento de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Caparroso, para el año 2013 obrante en el expediente administrativo elaborado al efecto y relación nominal de trabajadores como Anexo I debidamente diligenciado.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 235.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, las Plantillas Orgánicas de las Corporaciones Locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación de los presupuestos.

En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 19, 20 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de la Villa de Caparroso para el ejercicio 2013.

Segundo.- Someter el expediente a información pública en la secretaría municipal por período de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones oportunas.

Tercero.- Indicar que si se formularan reclamaciones, el pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la plantilla orgánica. Si no se formularan reclamaciones, el expediente aludido se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

Cuarto.- Enviar, aprobada definitivamente la plantilla orgánica, copia de la misma y de las relaciones de puestos de trabajo a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de treinta días desde su aprobación.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO Y LA SOCIEDAD PÚBLICA “NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A.” PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE UN POLÍGONO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE ÁMBITO LOCAL.

La Alcaldesa explica que en el año 2008 se firmó el protocolo para iniciar la gestión. Por diferentes motivos, porque no estaba todo el suelo a nombre del Ayuntamiento, no pudo ser, ahora sí. El Ayuntamiento no puede acometer la obra, y Nasuvinsa sí en dos fases. A cambio de ceder el terreno, ellos se encargan del resto, hasta dejar los servicios hasta la puerta a las empresas.

La Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren señala que se han leído detenidamente el convenio y que tenemos dudas, por eso propone dejarlo sobre la mesa. Os exponga las dudas. El Ayuntamiento dice que no puede. Vamos a retomar la opción del 2008. Cuando lo hicimos era lo más conveniente para el Ayuntamiento. A lo largo de los años se han relajado y nos preocupa que vuelva a pasar. Dentro de su convenio, hay obligaciones para el Ayuntamiento y ninguna para ellos. El polígono se hace en dos fases. Para iniciar las obras es necesario tener vendidos 11.000 m², que tienen que estar en una zona, la más cercana al cementerio. Esa parcela es la de pero venta. Vamos a lo que mas venta tiene. Por otro lado, desde que entregan el proyecto al Ayuntamiento y no se venden, asumimos los gastos y esa partida hay que incluirla el año que viene en los presupuestos. Ellos, Nasuvinsa, tienen partida. No tienen ellos ningún incumplimiento. Y si pasa lo mismo que hace años. Se van relajando. Por todo eso, creo que deberíamos dejarlo sobre la mesa y tener una reunión con ellos. Nosotros vamos a hacer un esfuerzo. A lo que la Alcaldesa le contesta que dejarlo sobre la mesa, es en su opinión meter la cabeza bajo la tierra. En el año 2008 no te parecía mal, ahora sí porque lo exponemos nosotros. No vendas humo. El Ayuntamiento no se puede endeudar en un millón de euros. Se le pregunto en la reunión a la Interventora y dijo que no. El proyecto se hará después de hablar con los interesados. Se reunirá a las personas, que se hará conforme les convenga a todos. El año que viene nos ocurrirá lo mismo en los presupuestos, que no nos podremos endeudar. No se si vives en los mundos de yupi. Ya sabes la situación de los Ayuntamientos para la estabilidad presupuestaria.

Interviene el Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte y señala que hablando de los mundo de yupi, no nos habéis repartido nada. A lo que la Alcaldesa le contesta que la documentación de la sesión ha estado a su disposición.

Toma la palabra el Concejal D. Juan José Resano Porras y señala que han peleado por al ejecución del polígono por el Ayuntamiento y nos hemos convencido de que no se puede.

Sin más intervención se procede a la votación con el resultado siguiente:

6 votos a favor (UPN y PP)

1 voto en contra (AIC)

4 abstenciones (PSOE)

Se hace un pequeño receso a las 21:40, continuando la sesión a las 21:43.

Visto el interés del Ayuntamiento de Caparroso en promover un Polígono de Actividades Económicas de Ámbito Local en Caparroso.

Visto que por acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 30.10.2008, se aprobó el protocolo para la promoción de un polígono de actividades económicas de ámbito local en Caparroso, suscrito entre el Ayuntamiento de Caparroso y NASUINSA, (NAVARRA DE SUELO INDUSTRIAL, S.A.), que ahora a pasado a ser NASUVINSA “NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A.”, acuerdo que paso a transcribir literalmente:

“DUODECIMO.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA PROMOCION DE UN POLÍGONO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE ÁMBITO LOCAL EN CAPARROSO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO Y NASUINSA , (NAVARRA DE SUELO INDUSTRIAL, S.A.).

Visto el interés del Ayuntamiento de Caparroso en promover un Polígono de Actividades Económicas de Ámbito Local en Caparroso.

Visto el texto del Protocolo para la promoción de un Polígono de Actividades Económicas de Ámbito Local en Caparroso remitido por NASUINSA, (Navarra de Suelo Industrial, S.A.), por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Encargar a la Entidad NASUINSA, (Navarra de Suelo Industrial, S.A.), la realización de una Memoria Técnica Valorada que contenga los costes efectivos de la promoción de un Polígono de Actividades Económicas en Caparroso”.

Segundo.- Admitir el compromiso de que, en caso de que no llegue a la firma del convenio definitivo, abonar a Navarra de Suelo Industrial, S.A., todos los costes en que ésta hubiera incurrido en los estudios realizados para la promoción de un Polígono de Actividades Económicas de Ámbito Local.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Irene Jiménez Iribarren a la firma del presente protocolo.

Cuarto.- *Trasladar el presente acuerdo a NASUINSA, (Navarra de Suelo Industrial, S.A.)”*

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Caparroso y la Sociedad Pública “Navarra de Suelo y Vivienda S.A.” para la promoción y ejecución de un polígono de actividades económicas de ámbito local, SE PROPONE:

Primero.- *Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Caparroso y la Sociedad Pública “Navarra de Suelo y Vivienda S.A.” para la promoción y ejecución de un polígono de actividades económicas de ámbito local y los compromisos señalados en el mismo, en especial, la consignación presupuestaria señala para el año 2014.*

Segundo.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. M^a José Lasterra Echeverría a la firma del presente convenio.*

Tercero.- *Trasladar el presente acuerdo a NASUVINSA “NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A.”, junto con dos ejemplares firmados del convenio.*

QUINTO.- RESOLUCIÓN DE LAS INSTANCIAS PRESENTADAS EN RELACIÓN AL COMUNAL DE CAPARROSO

PRIMERA.- *Vista instancia de D. Jesús Jiménez Barrios de fecha 28 de diciembre de 2012 (número de entrada 1852/2012) en la que solicita que se le de de baja el huerto sito en la parcela 678 del polígono 8, en el Soto frente al Pueblo, por unanimidad SE ACUERDA:*

Primero.- *Estimar la instancia de D. Jesús Jiménez Barrios y por lo tanto, darle de baja en la parcela 678 del polígono 8, en el Soto frente al Pueblo.*

Segundo. *Notificar el presente acuerdo al interesado.*

SEGUNDA.- *Vista instancia de D. Ubaldo Napal Igal de fecha 3 de octubre de 2012 (número de entrada 1526/2011) en el que solicita una parcela comunal de huerto en el Soto frente al pueblo.*

Visto que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparroso, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Estimar la instancia de D. Ubaldo Napal Igal y por lo tanto, adjudicarle la parcela 678 del polígono 8, en el Soto frente al Pueblo, dado que cumple los requisitos para ser adjudicatario de comunal.*

Segundo. *Notificar el presente acuerdo al interesado.*

TERCERA.- *Vista instancia de D. Domingo Calvo Diaz de fecha 4 de enero de 2013 (número de entrada 12/2013) en la que solicita que se le de de baja el huerto sito*

en la parcela 641 del polígono 8, en el Soto frente al Pueblo, por malas condiciones, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Estimar la instancia de D. Domingo Calvo Diaz y por lo tanto, darle de baja en la parcela 641 del polígono 8, en el Soto frente al Pueblo.*

Segundo. *Notificar el presente acuerdo al interesado.*

CUARTA- *Vista instancia de D. José Miguel Calvo Diaz de fecha 8 de febrero de 2013 (número de entrada 243/2013) en el que solicita una parcela comunal de huerto en el Soto frente al pueblo.*

Visto que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparroso, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Estimar la instancia de D. José Miguel Calvo Diaz y por lo tanto, adjudicarle la parcela 641 del polígono 8, en el Soto frente al Pueblo, dado que cumple los requisitos para ser adjudicatario de comunal.*

Segundo. *Notificar el presente acuerdo al interesado.*

QUINTA.- *Vista instancia de D. Carlos Moreno Brun de fecha 8 de febrero de 2013 (número de entrada 242/2013) en la que solicita que se le de de baja el huerto sito en la parcela 640 del polígono 8, en el Soto frente al Pueblo, por unanimidad SE ACUERDA:*

Primero.- *Estimar la instancia de D. Carlos Moreno Brun y por lo tanto, darle de baja en la parcela 640 del polígono 8, en el Soto frente al Pueblo.*

Segundo. *Notificar el presente acuerdo al interesado.*

SEXTA.- *Vista instancia de D. José Antonio Hernández Jiménez de fecha 8 de enero de 2013 (número de entrada 16/2013) en el que solicita una parcela comunal de huerto en el Soto frente al pueblo.*

Visto que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparroso, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Estimar la instancia de D. José Antonio Hernández Jiménez y por lo tanto, adjudicarle la parcela 640 del polígono 8, en el Soto frente al Pueblo, dado que cumple los requisitos para ser adjudicatario de comunal.*

Segundo. *Señalar que el huerto se entregará una vez nivelada por el Ayuntamiento.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo al interesado.*

SÉPTIMA.- Vista instancia de Dña. M^a Susana Araiz Jaurrieta de fecha 9 de enero de 2013 (número de entrada 33/2013) en el que solicita una parcela comunal de huerto en el Soto frente al pueblo.

Visto que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparroso, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la instancia de Dña. M^a Susana Araiz Jaurrieta y por lo tanto, adjudicarle la parcela 668 del polígono 8, en el Soto frente al Pueblo, dado que cumple los requisitos para ser adjudicatario de comunal.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado y a D. Jesús Pascual Echeverría, anterior adjudicatario de la partica.

OCTAVA.- Vista instancia de Dña. Elisa García Araiz de fecha 8 de enero de 2013 (número de entrada 20/2013) en la que solicita poder llevar como arrendador las tierras del comunal de Caparroso, que hasta ahora ha llevado su padre D. Juan José García Ardanaz hasta su jubilación el pasado año, como miembro de la misma unidad familiar.

Visto que al jubilarse pasa a ser el titular de la unidad familiar Dña. Elisa García Araiz por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la instancia de Dña. Elisa García Araiz y adjudicarle el lote de regadío que por sorteo le correspondió, compuesto por la parcela 390 del polígono 7 de Caparroso.

Segundo. Señalar que el Ayuntamiento de Caparroso exigirá que el adjudicatario realice un cultivo directo y personal de la parcela comunal de cultivo adjudicada. A tales efecto se exigirá cualquier tipo de documentación que acredite este hecho y en concreto la declaración de la PAC que deberá presentarse en el Ayuntamiento de Caparroso por el adjudicatario con anterioridad al 30 de junio de cada año. En el caso de que el adjudicatario no realice un cultivo directo y personal se le excluirá de las parcelas comunales de cultivo adjudicadas sin que tenga derecho a la devolución del canon anual abonado al Ayuntamiento de Caparoso.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

NOVENA.- Vista instancia de D. Luis Armando Miqueleiz Labiano de fecha 17 de enero de 2013 (número de entrada 100/2013, de 18 de enero de 2013) en la que solicita darse de baja de las parcelas comunales de Soto, polígono 7, parcela 394.

Por todo lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la instancia de D. Luis Armando Miqueleiz Labiano y por lo tanto, aceptar su renuncia del lote del comunal con fecha de 28.02.2013.

Segundo. Señalar que no podrá solicitar comunal hasta el nuevo reparto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ordenanza reguladora de aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso, que establece que la renuncia voluntaria al cultivo directo y personal de la parcela comunal que le haya correspondido, supondrá la pérdida del disfrute por todo el plazo del aprovechamiento establecido.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

DÉCIMA.-

Por la Alcaldesa se explica que su grupo siempre ha estado a favor de cambiar a los que están en esta situación o en similares. Acto seguido se procede al sorteo.

Vista instancia de D. Javier Monente Barcos de fecha 16 de enero de 2013 (número de entrada 85/2013) en la que solicita que se revise el problema creado por inundación del río Aragón en su lote del Soto, polígono 7, parcela 408, y en su caso, se le adjudique otro lote ya que éste no es posible cultivarlo.

Vista las fotos que aporta con la instancia y estudiada la misma por el Grupo de Trabajo de Comunales, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la instancia de D. Javier Monente Barcos dado que la parcela es totalmente inundable y entra el río, tal y como se acredita en las fotos aportadas y por lo tanto, adjudicarle otro lote del Soto, entre los dos lotes libres del Soto existente, que son el polígono 7, parcela 394 y el polígono 7, parcela 391, mediante sorteo que se efectúa en el acto de la Sesión con el resultado siguiente: la parcela 394 del polígono 7 de Caparroso.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado.

DÉCIMO PRIMERA.- Vista instancia de D. Mario Jiménez Litago de fecha 31 de enero de 2013 (número de entrada 180/2013) en la que solicita poner olivos en la partica sita en la parcela 772 del polígono 8, ya que es para varios años, esperando que me contesten para cuantos años y en que condiciones.

Estudiada la misma por el Grupo de Trabajo de Comunales, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Autorizar a D. Mario Jiménez Litago a plantar olivos en la parcela 772 del polígono 8, señalando que está será su partica vecinal y que será por el tiempo señalado al resto de los vecinos adjudicatarios de particas de Caparroso, es decir, que el Ayuntamiento dispondrá de la misma cuando necesite disponer de todas y cada una de las particas asignadas a todos y cada uno de los vecinos.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE PRESENTACIÓN EN EL SERVICIO DE AGRICULTURA, SECCIÓN DE AYUDAS A LAS RENTAS DE GOBIERNO DE NAVARRA, DE LA RELACIÓN DE ADJUDICATARIOS DEL

COMUNAL DE CAPARROSO A EFECTOS DE CONTROL PARA QUE EL COMUNAL SE DECLARE EN LA PAC POR EL ADJUDICATARIO Y NO POR UN TERCERO.-

Por la Alcaldesa se señala que se propone este acuerdo para asegurar el cultivo directo y personal por cada adjudicatario. Se trasladará a la Cooperativa porque son los que hacen la PAC y se comunicará mediante bando.

Interviene la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren y señala que no se si va a solucionar o no. Si esto sirve para llevar un mayor control del comunal. No queremos que sea una traba para el que lleve el comunal personal y directamente.

La Alcaldesa señala que no sabe si servirá o no, pero no va a causar ningún problema al que la lleve personal y directamente y la declare en la PAC. Mal el que la pide, se le da y no la labra ni la declara.

Toma la palabra el Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte y señala que es una nueva medida, pero el que la subarrienda lo seguirá haciendo.

Finaliza la Alcaldesa señalando que esta medida no quita que tengan que presentar la PAC en junio de cada año, como así se acordó anteriormente.

En Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2010 del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso se acordó entre los criterios de adjudicación de las parcelas comunales de cultivo que el Ayuntamiento de Caparroso exigirá que el adjudicatario realice un cultivo directo y personal de la parcela comunal de cultivo adjudicada. A tales efecto se exigirá cualquier tipo de documentación que acredite este hecho y en concreto la declaración de la PAC que deberá presentarse en el Ayuntamiento de Caparroso por el adjudicatario con anterioridad al 30 de junio de cada año. En el caso de que el adjudicatario no realice un cultivo directo y personal se le excluirá de las parcelas comunales de cultivo adjudicadas sin que tenga derecho a la devolución del canon anual abonado al Ayuntamiento de Caparroso.

Revisadas las PAC, reiteradamente, se han constatado discrepancias en las declaraciones de la PAC, es decir, parcelas del comunal no han sido declaradas en la PAC por su adjudicatario sino por terceras personas.

Por todo lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Presentar en el Servicio de Agricultura, Sección de Ayudas a las Rentas de Gobierno de Navarra, la relación de adjudicatarios del Comunal de Caparroso, a efectos de control, para que el comunal se declare en la PAC por el adjudicatario y no por un tercero.*

Segundo.- *Trasladar el presente acuerdo a Agrícola Santo Cristo S.Coop. de Caparroso.*

Tercero.- *Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Agricultura, Sección de Ayudas a las Rentas de Gobierno de Navarra, junto con la relación de adjudicatarios, una vez esté confeccionada la misma.*

Cuarto.- Anunciar a través de bando la adopción del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE SACAR A SEGUNDA SUBASTA PÚBLICA LOS PASTOS DE LA CORRALIZA DE LAS MASADAS DE ARRIBA Y DE ABAJO Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA MISMA.

Visto que en Sesión Ordinaria de 25 de octubre de 2012 por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso se acordó sacar a subasta pública la adjudicación de los pastos de la corraliza de las Masadas de arriba y de abajo, quedando desierta la misma, ya que nadie concurrió a la subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 156 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Sacar a segunda subasta la adjudicación de los pastos de la corraliza de las Masadas de arriba y de abajo, con una rebaja de un 10% sobre el tipo inicial de tasación.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones que a va a regir la subasta pública.

Tercero.- Publicar el anuncio de la subasta en el tablón de anuncios de la entidad local con 5 días naturales de antelación a la fecha en que haya de celebrarse.

Cuarto.- Celebrar la subasta el día 6 de marzo de 2013 a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

OCTAVO.- RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DEL 11 DE FEBRERO DE 2013 DE LA ORVE

_Vista el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 11 de febrero de 2013 que contiene, entre otros acuerdos, la aprobación del CIERRE DE CUENTAS de 2012, MEMORIA DE GESTION DE 2012, MEMORIA DE ACTIVIDADES 2013, PRESUPUESTO 2013, SERVICIOS Y TARIFA DE ASESORAMIENTO 2013, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Ratificar los acuerdos de la Comisión de Coordinación del 11 de febrero de 2013.

Segundo.- Comunicar a la ORVE- Comarca de Tafalla, los acuerdos que en este sentido se adopten.

NOVENO.- APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS A LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS COMUNALES DE CULTIVO DE CAPARROSO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA ORDENANZA DE COMUNALES DE CAPARROSO.

Por la Alcaldesa se explica el punto en el orden del día, y señala que quede claro que la preferencia de los se quedan sin parcela es hasta que inicie el plazo nuevo para presentar solicitudes no en la siguiente adjudicación.

Toma la palabra el Concejal D. Juan Pablos Serrano Orte y señala que la parcela del Saso hasta el 1 de julio de 2013, porque se le ha prorrogado. A lo que la Alcaldesa le contesta que tienen derecho a levantar la cosecha y va a pagar el año entero. Continúa con su intervención el concejal y pregunta porque se le ha negado a un hijo del pueblo el comunal estando empadronado 20 años. A lo que la Alcaldesa le contesta que se cuenta desde el último empadronamiento y se fue del pueblo y luego volvió.

Interviene el Concejal D. Juan José Resano Porrás y señala que va a votar en contra porque de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 b) de la LFAL es un requisito que residen 9 meses consecutivos al año en Caparroso y hay gente en la relación a aprobar que me asalta la duda si cumplen o no cumplen ese requisito. A lo que la Alcaldesa le contesta que no es nuevo. Con anterioridad se ha dado. Vamos a adjudicarle y luego vamos a supervisar. Demos un voto de confianza y si no cumplen, iniciamos expediente de desposesión. A lo que le Concejal de contesta que habrá algún mecanismo para verificar que viven los nueve meses consecutivos. Si no cumplen, no se les da. En Bardenas se pide certificados de que viven los nueve meses. A lo que el Concejal D. Jorge Aguirre Carrera le pregunta como se demuestra que viven los nueve meses. Interviene la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren y señala que si alguien conoce que alguien hace mal uso del comunal que lo diga. Interviene el Concejal D. Fermín Arana Monente y pregunta cunado vamos a hacer el sorteo, en junio. A lo que el Concejal D. Juan José Resano Porrás le contesta que hubiera empezado antes. A lo que le Concejal D. Fermín Arana Monente le contesta que si echamos para atrás los acuerdos del grupo de trabajo. La Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren señala que ahora se lleva un poco tarde. Se les ha reconocido que son nuevos beneficiarios gracias a una sentencia. Si alguien no lleva bien el comunal, que él que lo sepa lo diga. A lo que el Concejal D. Aquilino Jiménez Pascual señala que lo que hay que hacer es poner un guarda de comunales. El Concejal D. Juan José Resano Porrás pregunta si son prioritarios o no y que se ponga en su caso claro, en caso contrario, que es adjudicación directa. A lo que la Alcaldesa le contesta que se añade que es adjudicación directa.

Se procede a la votación con el resultado siguiente:

9 votos a favor (UPN, PSOE y PP)

2 votos en contra (AIC y el Concejal D. Juan José Resano Porrás del Grupo Municipal PP)

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 27 de diciembre de 2012 se acordó la apertura del plazo de presentación de solicitud de adjudicación de parcelas comunales de cultivo de Caparroso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ordenanza de Comunales de Caparroso que establece que “Una vez celebrado el sorteo general para la nueva adjudicación de parcelas comunales, se procederá anualmente a nuevas adjudicaciones

a las que se destinarán las parcelas vacantes. Si éstas no fueran suficientes para cubrir todas las peticiones que haya, se concederán en primer lugar a los que hayan alcanzado los requisitos para ser beneficiarios con motivo del matrimonio, para los restantes, se celebrará el correspondiente sorteo eliminatorio y los que resulten excluidos gozarán de turno preferente hasta la siguiente adjudicación anual.”

Vistos informes del Servicio de Riqueza Territorial y de D. Javier Boneta Lapitz y sentencia N° 937/2004, de 1 de octubre de 2004 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, de los que se constata la naturaleza comunal del Sotillo.

Trascurrido el plazo de presentación de las solicitudes y estudiadas las mismas por el Grupo de Trabajo de Comunales, de acuerdo con lo dispuesto en Ley 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y las Ordenanzas reguladoras de los Aprovechamientos comunales de Caparroso, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos a la adjudicación de parcelas comunales por el procedimiento de Aprovechamiento vecinal de adjudicación directa:

NOMBRE Y APELLIDOS
D. ALFONSO AGUIRRE CARRERA
D. ÁNGEL OSCAR SANCHEZ ZABALZA
D. OSCAR REDONDO AICUA
D. JOSÉ MANUEL SANCHEZ ZABALZA
D. AGUSTIN GOITIANDIA BERASATEGUI
D. JAVIER SÁNCHEZ MARIN
D. AHMED ABOUYI
D. GABRIEL ENCULESEI
D. ASIER IRIBARREN AGUIRRE
D. FRANCISCO JAVIER VALENCIA SORIA
D. DANIEL VALENCIA SORIA
D. ISRAEL PÉREZ AICUA
D. MIGUEL ÁNGEL ARAIZ LAPUERTA
D. SERGIO PASCUAL ARDANAZ
D. JAVIER PASCUAL ARDANAZ
D. EMILIO JIMÉNEZ LITAGO
D. PEDRO JAVIER MOZAZ AGUIRRE
DÑA. AMAYA PÉREZ GARDE

Segundo.- Desestimar las siguientes solicitudes:

Las presentadas por D. Juan José Hernández Amador y D. Alfonso Hernández Amador, que viven en un mismo domicilio y constituyen una única unidad familiar y sólo pueden tener derecho a un único lote de la adjudicación de aprovechamiento comunal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la

Ordenanza reguladora de aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo en Caparroso , en el artículo 142 de la Ley 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra y en el artículo 154 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

La presentada por D. José Gabriel García Araiz, dado que no reúne el requisito de estar inscrito como vecino de Caparroso en el Padrón Municipal de Habitantes, con una antigüedad de seis años, al menos de, acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora de aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo en Caparroso , en el artículo 142 de la Ley 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra y en el artículo 154 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

La presentada por D. Mikel Alfonso Esquiroz, dado que presentó su instancia fuera del plazo de quince días establecido y además que no reúne el requisito de estar inscrito como vecino de Caparroso en el Padrón Municipal de Habitantes, con una antigüedad de seis años, al menos de, acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora de aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo en Caparroso, en el artículo 142 de la Ley 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra y en el artículo 154 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

La presentada por Dña. Desirée Escobal Elexpe dado que presentó su instancia fuera del plazo de quince días establecido y además que no reúne el requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Caparroso, acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora de aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo en Caparroso, en el artículo 142 de la Ley 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra y en el artículo 154 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

La presentada por D. Adolfo Efrain Sarango Masache dado que presentó su instancia fuera del plazo de quince días establecido y además que no reúne el requisito de estar inscrito como vecino de Caparroso en el Padrón Municipal de Habitantes, con una antigüedad de seis años, al menos de, acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora de aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo en Caparroso, en el artículo 142 de la Ley 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra y en el artículo 154 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Tercero.- *Determinar los siguientes lotes de adjudicación:*

LOTE	PARCELA	POLÍGONO	PARAJE	EXTENSIÓN
1 TOTAL: 75 R 3 A	196	71, parcela riegos 38	Saso Nuevo, regadío	75 R 3 AL.
2	191	71, parcela	Saso Nuevo,	85 R 11 A

<i>TOTAL:</i> 85 R 11 A		<i>riegos 40</i>	<i>regadío</i>	
3 <i>TOTAL:</i> 92 R 15 A	196	71, parcela riego 32. a partir del 01.07.2013	Saso Nuevo, regadío	92 R 15 A
4 <i>TOTAL:</i> 59 R 12 A	314	11	Sotillo, regadío	59 R 12 A
5 <i>TOTAL:</i> 59 R 4 A	315	11	Sotillo, regadío	59 R 4 A
6 <i>TOTAL:</i> 59 R 4 A	316	11	Sotillo, regadío	59 R 4 A
7 <i>TOTAL:</i> 67 R 9 A	317	11	Sotillo, regadío	67 R 9 A
8 <i>TOTAL:</i> 48 R 8 A	391	7	Soto, regadío	48 R 8 A
9 <i>TOTAL:</i> 213 R 7 A	107	14	Longares, secano	43 R 2 A
	230	14	Longares, secano	48 R 2 A
	231	14	Longares, secano	22 R 10 A
	246	14	Longares, secano	13 R 7 A
	248	14	Longares, secano	10 R 7 A
	253	14	Longares, secano	9 R 4 A
	255	14	Longares, secano	5 R 14 A
	256	14	Longares, secano	5 R 4 A
	109	14	Longares, secano	29 R 10 A
	232	14	Longares, secano	25 R 11 A
10 <i>TOTAL:</i> 296 R	137	12	Tomillar y Piteo, secano	72 R
	140	12	Tomillar y Piteo, secano	48 R 9 A
	144	12	Tomillar y Piteo, secano	44 R 12 A

	146	12	Tomillar y Piteo, secano	50 R 10 A
	171	12	Tomillar y Piteo, secano	46 R 11 A
	28	17	Tomillar y Piteo, secano	28 R 2 A
	30	17	Tomillar y Piteo, secano	5 R 4 A
11 TOTAL: 149 R 2 A	221	17	Tomillar y Piteo, secano	42 R
	225	17	Tomillar y Piteo, secano	50R 2 A
	226	17	Tomillar y Piteo, secano	11 R 11 A
	227	17	Tomillar y Piteo, secano	21 R 11 A
	228	17	Tomillar y Piteo, secano	5 R 3 A
	230	17	Tomillar y Piteo, secano	18 R 7 A

Cuarto.- Determinar los siguientes criterios de adjudicación de las parcelas comunales de cultivo de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas reguladoras del aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo de Caparroso:

- En primer lugar se procederá al sorteo a favor de D. Javier Pascual Ardanaz, dado su reciente matrimonio, que optará entre todos los lotes. Para ello se introducirá en una urna o saco los números de lotes, procediéndose al sorteo introduciendo la mano en la urna y sacando un número de lote.
- El resto de lotes, una vez adjudicado lote al recién casado, se sortearán entre el resto de interesados. Para ello se introducirá en una urna o saco el nombre de los adjudicatarios y en otra los números de lotes, procediéndose al sorteo introduciendo la mano en cada una de las urnas o saco y sacando un adjudicatario y un número de lote.
- Por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso en Sesión Extraordinaria de 26 de septiembre de 2011, en la que se acordó que los gastos de mantenimiento de las instalaciones, así como del mal uso, de todo el regadío del comunal, Corralizas de Cascajos/Balsilla Marin, Pozo Agudo/Sarda y Saso y Sotillo, sean a cargo del adjudicatario desde el hidrante para dentro de la parcela y en concreto: Los daños producidos en los hidrantes serán responsabilidad de la persona que los ocasione. Cuando no fuera posible determinar la causalidad de hecho ni imputársela a una persona o personas concretas la responsabilidad la asumirá el regante. Serán de cuenta de los regantes el mantenimiento de las instalaciones que van a partir de los hidrantes: red de riego de la parcela comunal, válvulas interiores, filtros, aspersores, programadores, baterías, arquetas y tapas de arquetas, etc. Los regantes deberán, cuando se terminen los riegos y para que no sufran daños las

instalaciones de riego por causa del frío en el invierno, desmontar y retirar las baterías, proceder al vaciado y limpieza de las tuberías de las parcelas y cerrar las tapas de los programadores. No se podrán doblar o modificar las chapas de los aspersores situados al lado de los caminos para modificar la salida del agua.

- *Los lotes se entregaran en perfecto estado y deberá ser devuelto en las mismas condiciones a la finalización de la adjudicación.*
- *En el Sotillo se constituirá una Junta entre los adjudicatarios y el Grupo de Trabajo de Comunales, que se reunirá cuando se solicite tanto por los adjudicatarios como por el Ayuntamiento de Caparroso.*
- *El agua/luz del Sotillo deberá ser abonada por los adjudicatarios. El agua/luz se domiciliará en un único número de cuenta que señalen los adjudicatarios, que en el caso de no ser satisfecha y, en el supuesto, de corte del suministro por Iberdrola, será ellos los responsables, siendo a su cargo el coste de dar de alta nuevamente el suministro. El gasto del agua/luz lo repercutirán entre ellos los adjudicatarios, de acuerdo con el contador existente en cada parcela. El coste del agua/luz es un coste fijo, que habrá que abonarse aún en el caso de no regar. Así mismo, los adjudicatario entregarán al final de cada mes, una hoja en la que se señale el número de horas empleadas en el riego por cada adjudicatario y firmada por todos ellos en prueba de su conformidad.*
- *El precio de los lotes será el siguiente: El canon se satisfará en dos pagos semestrales junto con la contribución, de acuerdo con los precios aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, que se detallan a continuación:*

Lotes de Regadío:

1.- Sarda y Balsilla Marín: 2 de las actuales parcelas. Precio: 30 € robada incluyendo los pastos y el agua por cuenta del adjudicatario.

2.- Soto (regadío tradicional):. Precio: 36 € robada incluyendo los pastos, excepto el lote nº 24, cuyo precio será de 30 €/robada, debido a su configuración en varias parcelas. El agua será por cuenta del Ayuntamiento.

3.- Regadío Saso Nuevo: (aproximadamente 80 robadas, dependiendo del lote). Precio: 45 € incluyendo los pastos. El agua será por cuenta del adjudicatario.

4.- Sotillo. Precio: 30 € robada y además agua/luz.

- *Lotes de Secano (aproximadamente 200 robadas para cada hoja, en función de la disponibilidad final de tierras aptas para el cultivo):*

1. Secano de 1ª: 3,00 €/robada.

2. Secano de 2ª: 2,00 €/robada.

3. Secano de 3ª: 1,20 €/robada (tierras con daños de conejos).

- *El Ayuntamiento de Caparroso exigirá que el adjudicatario realice un cultivo directo y personal de la parcela comunal de cultivo adjudicada. A tales efecto se exigirá cualquier tipo de documentación que acredite este hecho y en concreto la declaración de la PAC que deberá presentarse en el Ayuntamiento de*

Caparroso por el adjudicatario con anterioridad al 30 de junio de cada año. En el caso de que el adjudicatario no realice un cultivo directo y personal se le excluirá de las parcelas comunales de cultivo adjudicadas sin que tenga derecho a la devolución del canon anual abonado al Ayuntamiento de Caparroso.

El adjudicatario deberá dejar las parcelas comunales de cultivo adjudicadas en el momento en que se produzca su jubilación o su cese en la actividad agrícola debiendo dejar la parcela comunal al levantamiento de la cosecha existente.

Quinto.- Señalar que una vez finalizado el sorteo, entre los interesados que no resulten adjudicatarios de comunal y que manifiesten expresamente que así lo quieren, se efectuará un sorteo entre los siguientes lotes, siendo este su lote hasta el nuevo reparto, es decir, hasta el 31.12.2017:

LOTE	PARCELA	POLÍGONO	PARAJE	EXTENSIÓN
1	279	11	HIERBA VACA	16R 11 A
TOTAL: 160R 13 A				
	285	11	HIERBA VACA	2 R 12 A
	286	11	HIERBA VACA	27 R 1 A
	290	11	HIERBA VACA	18 R 5 A
	291	11	HIERBA VACA	65 R 11 A
	293	11	HIERBA VACA	30 R 5 A
2	303	11	HIERBA VACA	3 R 1A
TOTAL: 163 R 9 A				
	304	11	HIERBA VACA	6 R 14 A
	305	11	HIERBA VACA	2 R 12 A
	307	11	HIERBA VACA	5 R 3 A
	308	11	HIERBA VACA	18 R 15 A
	309	11	HIERBA VACA	3 R 2 A
	310	11	HIERBA VACA	16 R 4 A
	312	11	HIERBA VACA	17 R 8 A
	11	12	HIERBA VACA	4 R 13 A
	16	12	HIERBA VACA	55 R
	25	12	HIERBA VACA	30 R 1 A
3	29	12	HIERBA VACA	19 R 11 A
TOTAL: 159 R 14 A				
	33	12	HIERBA VACA	61 R 3 A
	40	12	HIERBA VACA	79 R
4	43	12	HIERBA VACA	65 R 5 A
TOTAL: 157 R 10 A				
	45	12	HIERBA VACA	33 R 6 A
	48	12	HIERBA VACA	54 R 15 A
5	51	12	HIERBA VACA	101 R 8

<i>TOTAL:</i> 164 R				
	55	12	HIERBA VACA	62 R 8 A
6 <i>TOTAL:</i> 150 R 13 A	66	12	HIERBA VACA	89 R 14 A
	67	12	HIERBA VACA	32 R 5 A
	69	12	HIERBA VACA	28 R 10 A
7 <i>TOTAL:</i> 146 R 1 A	83	12	HIERBA VACA	5 R
	85	12	HIERBA VACA	59 R 13 A
	88	12	HIERBA VACA	6 R 15 A
	94	12	HIERBA VACA	39 R 4 A
	98	12	HIERBA VACA	35 R 1 A
8 <i>TOTAL:</i> 169 R	100	12	HIERBA VACA	51 R 4 A
	104	12	HIERBA VACA	25 R 12 A
	109	12	HIERBA VACA	37 R 14
	112	12	HIERBA VACA	54 R 2 A

Sexto.- Convocar el sorteo general público de las parcelas comunales de cultivo objeto de adjudicación para el próximo martes 25 de marzo de 2013 a las 13.00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Caparroso.

Séptimo.- Señalar que durante el sorteo público, si alguno de los adjudicatarios renunciase a su lote, lo deberá hacer por escrito en el mismo acto, advirtiéndole que no podrá solicitar comunal hasta el nuevo reparto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ordenanza reguladora de aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso, que establece que la renuncia voluntaria al cultivo directo y personal de la parcela comunal que le haya correspondido, supondrá la pérdida del disfrute por todo el plazo del aprovechamiento establecido.

Octavo.- Señalar que los que resulten excluidos en el sorteo gozarán de turno preferente hasta la siguiente adjudicación anual.

Noveno.- Facultar a la Alcaldía para adjudicar las parcelas comunales de cultivo de conformidad con el resultado del sorteo público celebrado mediante resolución de alcaldía dando cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Décimo.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de audiencia de quince días hábiles para presentar las alegaciones que consideren oportunas, alegaciones que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento elaborando la lista definitiva.

Décimo primero.- Señalar que si durante el plazo de audiencia no se presentan alegaciones la lista provisional pasará a ser definitiva, convocando el sorteo público de

las parcelas comunales de cultivo para el día martes 25 de marzo de 2013 a las 13.00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Caparroso.

Décimo segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Caparroso.

DÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO.

Toma la palabra la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren y señala que son un grupo constante y nos mantenemos en unos principios. Juanjo renuncia de Teniente Alcalde y Presidente de Hacienda y luego vota a favor del Ayuntamiento. José Antonio lleva el peso de todo el Ayuntamiento. Fermín, no me extraña que hayas dimitido. Es un Ayuntamiento que no para adelante y sí para atrás. No vamos a daros un cheque en blanco. A lo que la Alcaldesa le contesta que no deja de ser una opinión, pero estás muy equivocada. Toma la palabra el Concejal D. Juan José Resano Porrás y señala que no voto sí o no por sistema. Si tengo que apoyar a la Alcaldesa en algo que estoy conforme lo haré, de la misma manera que si estoy conforme en algo que propongas tú. Me he desmarcado y por eso he dimitido. Los presupuestos se han hablado, se han negociado, han aceptado nuestras propuestas y por eso he votado a favor.

Sin más intervención se procede a la votación con el resultado siguiente:

4 votos a favor (UPN y AIC)

4 votos en contra (PSOE)

3 abstenciones (PP y el Concejal D. Fermín Arana Monente, del Grupo Municipal UPN).

Se procede a una nueva votación para dirimir el empate, con el mismo resultado y el acuerdo prospera con el voto de calidad de la Alcaldesa-Presidenta.

Vista renuncia del Concejal D. Jesús Manrique Erdozain y toma de posesión del Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte y vista renuncia del Concejal D. Fermín Arana Monente del cargo de Presidente del Grupo de Trabajo de Comunales y del Concejal D. Juan José Resano Porrás del cargo del Presidente del Grupo de Trabajo de Hacienda.

Visto artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la Sesión /s extraordinarias que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos (...) b) Creación y composición de Comisiones Informativas Permanentes.

El artículo 20.1.c) Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del pleno, así como al seguimiento de la gestión del Alcalde, la

Comisión de Gobierno y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos.

Teniendo en cuenta que esta Entidad cuenta con una población inferior a la cifra citada, se plantea la posibilidad de crear, en lugar de comisiones informativas, grupos de trabajo que, en determinadas áreas, colaboren en la gestión y administración municipal.

Considerando, ex artículos 127 del Real Decreto citado y 116 LBRL, la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva en todas las Corporaciones Locales, y visto artículo 125 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el que se expone que el Alcalde es el presidente nato de todas las comisiones, pudiendo delegar la presidencia, que la composición debe acomodarse a la proporcionalidad existente entre los diferentes grupos políticos, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar la modificación de la composición de los grupos de trabajo que quedaría compuesta por los siguientes miembros:*

- *Urbanismo e Industria:*

Presidente: José Antonio Aguirre Menaut

Vocales: Fermín Arana Monente, Irene Jiménez Iribarren, Carlos Alcuaz Monente, Juan José Resano Porras y Juan Pablo Serrano Orte.

- *Hacienda:*

Presidente: José Antonio Aguirre Menaut,

Vocales: Fermín Arana Monente, Irene Jiménez Iribarren, Asun Zabalza Montesinos, Juan José Resano Porras y Juan Pablo Serrano Orte.

- *Personal:*

Presidente: José Antonio Aguirre Menaut

Vocales: Jorge Aguirre Carrera, Irene Jiménez Iribarren, Raquel Uzqueda Pacual, Aquilino Jiménez Pascual y Juan Pablo Serrano Orte.

- *Agricultura, Montes, Medio Ambiente y Comunales:*

Presidente: José Antonio Aguirre Menaut,

Vocales: Fermín Arana Monente, Irene Jiménez Iribarren, Asun Zabalza Montesinos, Aquilino Jiménez Pascual y Juan Pablo Serrano Orte.

- *Asuntos Social, Igualdad y Sanidad:*

Presidente: Jorge Aguirre Carrera

Vocales: José Antonio Aguirre Menaut, Raquel Uzqueda Pascual, Asun Zabalza Montesinos, Juan José Resano Porrás y Juan Pablo Serrano Orte.

- Educación:

Presidente: José Antonio Aguirre Menaut

Vocales: Jorge Aguirre Carrera, Raquel Uzqueda Pascual, Asun Zabalza Montesinos, Juan José Resano Porrás y Juan Pablo Serrano Orte.

- Cultura, Festejos, Deporte y Juventud:

Presidente: Jorge Aguirre Carrera

Vocales: José Antonio Aguirre Menaut, Carlos Alcuaz Monente, Raquel Uzqueda Pascual, Aquilino Jiménez Pascual y Juan Pablo Serrano Orte.

Segundo.- Al amparo del artículo 127 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, la Comisión Especial de Cuentas estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: M^a José Lasterra Echeverría

Vocales: Jorge Aguirre Carrera, Irene Jiménez Iribarren, Raquel Uzqueda Pascual, Juan José Resano Porrás y Juan Pablo Serrano Orte.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D. Fermín Arana Monente, D. Juan José Resano Porrás y Juan Pablo Serrano Orte.

UNDÉCIMO.- RECHAZO DE LA HOJA DE APRECIO DE LOS EXPROPIADOS Y APROBACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO DE LA ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE, EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN POR LA APROBACIÓN DEL PSIS Y EJECUCIÓN DEL PROYECOT “IMPLANTACIÓN DEL PARQUE EÓLICO”

Toma la palabra la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren y señala que volvemos otra vez con el mismo tema, que ya conocemos todos. En vez de hipotecar este Ayuntamiento por el entonces Alcalde que cobró todo de golpe. Menuda herencia hemos recibido. A lo que la Alcaldesa le contesta que de herencias mejor no hablar.

Sin más intervención se procede a la votación con el resultado siguiente:

10 votos a favor (UPN, PSOE y PP)

1 abstención (AIC)

Resultando firme el acuerdo declarativo de la necesidad de adquisición de los derechos expropiables por la implantación del parque eólico de Caparroso, mediante anuncio publicado en el BON nº 223 de 14.11.2013 y mediante notificación personal se requirió a la comunidad de corraliceros para que en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, presentaran hoja de aprecio,

en la que concrete el valor en que estime el derecho de corraliza afectado, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes.

Con fecha 8 de febrero de 2.013 tiene entrada en el registro municipal del Ayuntamiento de Caparroso, escrito de HOJA DE APRECIO de los expropiados alegando lo que estimaron oportuno, sin concretar tasación del derecho a expropiar pero indicando los criterios de valoración que entienden aplicables.

Las alegaciones de los intervinientes versan sobre la normativa a aplicar en la determinación del justiprecio, la existencia de demérito en el restante del derecho no afectado por la implantación del Parque Eólico, la procedencia del premio de afección y la aplicación del incremento del 25% en la valoración por ser una ocupación de hecho.

En relación con normativa de aplicación, hemos de acudir al significado de la palabra “subsidiariamente” para la correcta interpretación del artículo 22.4 del texto refundido de la Ley del Suelo, y en consecuencia, declarar aplicables las disposiciones en materia de expropiación forzosa: Ley de Expropiación Forzosa –artículo 42- y reglamento de desarrollo frente a la alegada aplicación del Fuero Nuevo.

Respecto de la alegación respecto del demérito sufrido en el resto del derecho, no podemos estimarla al no haberse probado.

El premio de afección resulta de aplicación respecto de la totalidad de la valoración por las afecciones sufridas a la vista de la doctrina de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por lo que se incluye en la presente hoja de aprecio.

No podemos estimar sin embargo, la aplicación del incremento del 25% prevista jurisprudencialmente para las expropiaciones de hecho, por la existencia de normativa urbanística previa que justifica la expropiación y por ende, no se puede hablar de una vía de hecho. En este sentido, la Sentencia de la Sala 3ª del Tribunal Supremo, de 28 mayo de 2.008:

“habiéndose afirmado por la sentencia de 9 de marzo de 2.005 que la indemnización pretendida del 25% sobre la suma en que definitivamente se fije el justiprecio del suelo expropiado resulta improcedente por cuanto que, aun admitiendo la certeza del hecho de que la aprobación y entrada en vigor del Plan Especial del Parque de Clamores se produjo en la fecha que cita el recurrente, y que, por ello, fue aprobado a posteriori de la declaración de necesidad y urgencia de ocupación de la finca, ello no priva a la actuación de la Administración de cobertura normativa, puesto que aquélla estaba amparada por el Plan General de Ordenación Urbana, que calificaba al suelo sobre el que se actuó como no urbanizable y especialmente protegido por razón de los valores que la memoria del Plan le reconocía.

Procede por la aplicación del principio de unidad de doctrina, rechazar, por tanto, el segundo de los motivos casacionales en que la recurrente pretende que se fije la indemnización por la imposibilidad de devolución de la finca, en un supuesto que califica como de vía de hecho, en un 25% del justiprecio puesto que, en función de lo anterior, tal vía de hecho no ha existido y la expropiación tenía cobertura legal con

fundamento en el Plan General y aún antes de la aprobación del Plan Especial relacionado con el Valle de Clamores.”

Por todo lo anterior, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- *Rechazar la hoja de aprecio presentada por la parte expropiada por las razones señaladas.*

Segundo.- *Aprobar la hoja de aprecio de la Administración expropiante obrante en el expediente.*

Tercero.- *Notificar la hoja de aprecio de la Administración expropiante a los titulares del derecho a expropiar, para que en el plazo de diez días, la acepte lisa y llanamente o bien la rechace, pudiendo en este segundo supuesto, hacer las alegaciones que estime pertinentes y aportar las pruebas que justifiquen dichas alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.*

Cuarto.- *Señalar que si los expropiados rechazan el precio fundado ofrecido por esta Administración, se pasará el expediente de justiprecio al Jurado de Expropiación Forzosa de Navarra.*

DÉCIMO SEGUNDO- ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA FOMENTAR EL AUMENTO DEL NÚMERO DE SOCIOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES Y DEL POLIDEPORTIVO DE CAPARROS, Y ASÍ, PALIAR EL DÉFICIT.

Por la Alcaldesa se explica que con la subida del IVA, la gente se planteó seguir o no en la piscina y hubo bastantes bajas. Es por ello que se trae al Pleno esta propuesta para evitar estas bajas.

Toma la palabra la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren y señala que consideran que hay que incentivar a los socios. Cuantos menos gastos para Serdepor, menos gastos para el Ayuntamiento en definitiva, con el contrato que tenemos. Pero pregunta como quedan los demás meses. A lo que la Alcaldesa le contesta que tiene razón y se cambia la propuesta de acuerdo, de modo que se regule como quedan los demás meses.

Interviene el Concejel D. Juan Pablo Serrano Orte y señala que el no habría subido el IPC. A lo que la Alcaldesa le contesta la subida del IPC fue muy pequeña, el IVA ha supuesto una subida considerable.

Vista instancia de fecha 30.01.2013 (número de entrada 167/2013) de Serdepor S.L., empresa encargada de la gestión de las Piscinas Municipales y del Polideportivo de Caparroso y dado el descenso de abonados y la poca participación en actividades de los mismos, debido entre otras razones al aumento del IVA en las cuotas del 8% al 21% y con el objeto de paliar el déficit, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar la adopción de las siguientes medidas para fomentar el aumento del número de socios de las Piscinas Municipales y del Polideportivo de Caparroso:*

Quién se haga socio de las piscinas municipales de Caparroso, durante los meses de febrero, marzo y abril de 2013, no abonará la matrícula, pero deberá ser socio como mínimo un año completo.

Los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2013, el socio de las piscinas municipales de Caparroso, que consiga que otra persona se haga socio, como bonificación, tendrá un descuento del 20% en las actividades que desarrolle en las piscinas. El nuevo socio, no abonará la matrícula.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a Serdepor S.L., quién se encargará de la difusión del mismo.

DÉCIMO TERCERO.- ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DE D. FÉLIX GARDE REINALDO DE LA CESIÓN DE 3.000 M2 DE TERRENO COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO, QUE REVIERTEN AL COMUNAL DE CAPARROSO.

Por la Alcaldesa se explica el punto en el orden del día.

Toma la palabra la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren y señala que ella añadiría un pequeño detalle, vamos a ver en qué condiciones está, en qué condiciones lo deja. A lo que la Alcaldesa le contesta que lo deja mejor. A lo que la Concejala le contesta que lo mínimo es ver si ha cumplido el pliego, ir a verlo. A lo que el Concejale D. Juan Pablo Serrano Orte señala que así se dijo en el grupo de trabajo de comunales. Por ello se acuerdo añadir el segundo punto en la parte dispositiva del acuerdo.

El Ayuntamiento de Caparroso, en sesión celebrada el 13 de enero de 2000, acordó la cesión de 3.000 m² de terreno comunal, situados en la Corraliza de Las Vales, polígono 9, parcela 829 de Caparroso, a D. Félix Garde Reinaldo como apoyo y desahogo a la explotación pecuaria que iba a instalar en la misma parcela, con el fin de trasladar la existente en la actualidad, fuera del caso urbano y se aprobó el pliego de condiciones que regula la cesión, estableciéndose una cláusula de reversión a favor del Ayuntamiento de Caparroso en caso de incumplimiento de los fines o las condiciones objeto de la cesión.

Vista instancia de D. Félix Garde Reinaldo de fecha 08.02.2013 (número de entrada 238/2013) en la que señala que por la presente comunica que dado que se ha jubilado, no necesita la cesión de 3.000 m² de terreno comunal que en su día se le otorgó y solicita que pasen al Ayuntamiento de Caparroso.

Visto el Decreto Foral 124/2001, de 21 de mayo, por el que se aprueba la desafectación de 3.000 metros cuadrados de terrenos comunal del Ayuntamiento de Caparroso, para su posterior cesión de uso.

Por todo lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Aceptar la renuncia de presentada por D. Félix Garde Reinaldo, revertiendo los 3.000 m² de terreno comunal, situados en la Corraliza de Las Vales, polígono 9, parcela 829 de Caparroso.*

Segundo.- Verificar el cumplimiento del pliego de condiciones por el Grupo de Trabajo de Comunes.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D. Félix Garde Reinaldo.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a la Sección de Comunes de Gobierno de Navarra.

DÉCIMO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA DESAFECTACIÓN DE 3.000M2 DE LA PARCELA COMUNAL 829 DEL POLÍGONO 9 DE CAPARROSO PARA LA CESIÓN DE USO A FAVOR DE LA SOCIEDAD LIZARZUKO MENDI AIZEA, S.L. PARA APOYO Y DESAHOGO DE SU EXPLOTACIÓN PECUARIA.

Por la Alcaldesa se explica el punto en el orden del día.

Interviene el Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte y pregunta cuál es el precio. A lo que la Alcaldesa le señala que se ha fijado en el pliego tal y como quedamos en el grupo de trabajo de comunes.

Toma la palabra la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren y señala que ella no sabe si tiene o no construcciones. En su pliego decía que no podría tener construcciones. A lo que la Alcaldesa le contesta que está cercado y con una teja vana. A lo que la Concejala señala que esos 3.000 metros no nos sirven para nada y están perdidos. A lo que la Alcaldesa le contesta que eso es.

Habiéndose presentado por D. Mikel Goyeneche Goldaraz, en nombre y representación de la SOCIEDAD LIZARZUKO MENDI AIZEA, S.L., solicitud para la ocupación de 3000 metros cuadrados de comunal de Caparroso, en el Paraje de la Corraliza Las Vales, para apoyo y desahogo de su explotación pecuaria, que supone la ocupación y uso de la parcela comunal siguiente:

_3.000m2 del Pol. 9, parc. 829.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 140.2 de la Ley Foral 6/1990, y artículo 143 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, que regulan la desafectación de bienes comunales para su cesión por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.-Aprobar inicialmente la desafectación de 3.000 metros cuadrados de la parcela comunal 829 del polígono 4 de Caparroso para su cesión en uso a la SOCIEDAD LIZARZUKO MENDI AIZEA, S.L. para apoyo y desahogo de su explotación pecuaria.

Segundo.-Aprobar el pliego de condiciones que regirá la cesión de uso de la superficie referida.

Tercero.- Someter a información pública el acuerdo y expediente, por un plazo de un mes, previa la publicación del oportuno anuncio en el Tablón de Anuncios de esta

entidad local y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, al objeto de que dentro del plazo mencionado puedan formularse alegaciones o reclamaciones.

Cuarto.- Señalar que si durante el período de exposición pública no se formulan alegaciones o reclamaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, remitiéndose el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo junto con el pliego de condiciones a la SOCIEDAD LIZARZUKO MENDI AIZEA, S.L.

DÉCIMO QUINTA.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.

Visto artículo 46 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los concejales, que los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa y que la condición de Teniente de Alcalde se pierde, además de por el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de la condición de miembro de la Comisión de Gobierno.

Visto que en la Sesión Extraordinaria del Pleno de fecha 1 de julio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la Sesión /s extraordinarias que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos (...) d) Conocimiento de las resoluciones del alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde..., por la Alcaldesa se dio cuenta de la Resolución 107/2011 de 21 de junio de la Alcaldesa-Presidenta del M.I Ayuntamiento de Caparroso, por la que nombra Primer Teniente Alcalde a D. Juan José Resano Porras, Segundo Teniente Alcalde a D. José Antonio Aguirre Menaut y Tercer Teniente Alcalde a D. Fermín Arana Monente

Vista renuncia expresa de la condición de 1ª Teniente Alcalde de D. Juan José Resano Porras de fecha 23 de enero de 2013 (número de entrada 130/2013), por la Alcaldesa se da cuenta de la RESOLUCIÓN N° 25/2013 de 31 de enero del Alcaldesa-Presidenta del M.I Ayuntamiento de Caparroso, por la que nombra Primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Caparroso a D. José Antonio Aguirre Menaut y Segundo Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Caparroso a D. Fermín Arana Monente.

DÉCIMO SEXTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA DE DON JORGE AGUIRRE CARRERA AL CARGO DE CONCEJAL.

La Alcaldesa señala que por motivos que él y yo conocemos deja su puesto. Lo siento mucho. Entiendo tus razones. Quiero que sepas que lo siento un montón. Has sacado trabajo adelante. Te deseo que te vaya muy bien en la vida, en lo personal y profesional.

Interviene la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren y le desea lo mejor en su nueva andadura. Si es decisión tuya, que te vaya muy bien.

A continuación el Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte le dice que no sabes el peso que te quitas.

El Concejal D. Juan José Resano Porras, como el resto de la Corporación, le desea lo mejor.

Finalmente, interviene el Concejal D. Jorge Aguirre Carrera y señala que ha estado muy ajusto. Ha habido opiniones de todos los tipos, todas respetables. Me voy, pero no ha habido ningún tipo de problemas. La decisión es puramente personal, lo llevo meditando y ha sido por el cambio de mi situación laboral y familiar. Igual es egoísta, pero es una decisión que como he dicho, la he meditado mucho. Veo que si no, no voy a poder dedicarle el tiempo que debo y prefiero que pase un compañero.

Visto que Don Jorge Aguirre Carrera ha formalizado por escrito su renuncia al cargo de concejal.

Procede en este caso tomar acuerdo de conocimiento y dirigirse a la Junta Electoral Central, a fin de ponerle de manifiesto dicha renuncia y solicitarle remita credencial del candidato electo siguiente de la lista correspondiente al renunciante, es decir, la de Unión del Pueblo Navarro.

Visto que el artículo 9 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales establece que “El Concejal, Diputado o miembro de cualquier entidad local perderá su condición de tal por las siguientes causas:...4. Por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.”.

Visto que el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General establece que “1.- En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación. 2. En el caso de que, de acuerdo con el procedimiento anterior, no quedasen posibles candidatos o suplentes a nombrar, las vacantes serán cubiertas por cualquier ciudadano mayor de edad que no esté incurso en causa de inelegibilidad. Estos suplentes serán designados por el partido, coalición, federación o agrupación de electores cuyos concejales hubiesen de ser sustituidos y se comunicará a la Junta Electoral correspondiente, a efectos de la expedición de la oportuna credencial. En este caso, no podrán ser designadas aquellas personas que habiendo sido candidatos o suplentes en aquella lista, hubieran renunciado al cargo anteriormente. 3. En el caso de que el número de hecho de miembros elegidos en la correspondiente convocatoria electoral llegase a ser inferior a la mitad del número legal de miembros de la corporación, se constituirá una comisión gestora integrada por todos los miembros de

la corporación que continúen y los ciudadanos que hubiesen sido designados para cubrir las vacantes, conforme a lo previsto en el párrafo anterior.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9-4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, así como el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General, SE ACUERDA:

Primero.- Tomar razón de la renuncia al cargo de Concejal formulada por D. Jorge Aguirre Carrera, perteneciente a la lista electoral del partido Unión del Pueblo Navarro, que surtirá efectos desde la fecha del presente acuerdo.

Segundo.- Oficiar a la Junta Electoral Central en ruego de que proceda a la expedición de la credencial del concejal electo a favor del candidato que conste en siguiente lugar en la lista electoral del mencionado partido, con el fin de que, una vez cumplidos los requisitos legales, sea cubierta la correspondiente vacante.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la Junta Electoral Central.

DÉCIMO SÉPTIMO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 258/2012 a la 268/2012 y de la 1/2013 a la 33/2013.

Por la Alcaldesa se da cuenta de lo siguiente :

Resolución 1212/2012, de 17 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se resuelve la convocatoria para las obras de mantenimiento y restauración de ríos, barrancos y humedades de Navarra en 2013, por la que se inadmite la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Caparroso.

Recurso de Alzada número 12-05909 interpuesto por D. Jesús Luis Sánchez Zabalza contra notificación de la Alcaldía del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 24 de agosto de 2012, sobre liquidación de consumo estimado de agua de riego de adjudicatarios de las parcelas de El Sotillo.

Recurso de Alzada número 13-00345 interpuesto por D. Daniel Fuente Malo contra providencia de embargo del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 4 de enero de 2013 (expediente municipal número 3025/11), sobre reclamación en vía ejecutiva importe multa de tráfico.

Resolución 77/2013, de 1 de febrero, del Director General de Desarrollo Rural por la que se aprueba la concesión y el abono al Ayuntamiento de Caparroso de una subvención de 205.775,74 euros correspondientes al 15% del coste de las obras de equipamiento en parcelas comunales incluidas en el Sector IV-5-II del área regable del Canal de Navarra.

Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 30 de enero de 2013, por el que se aprueba la desafectación de 63.111,40 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Caparrosa, correspondiente a las parcelas 947, 948 y 949 del polígono 4, en el paraje de “Soto Manolo”, para su posterior cesión de uso a favor de “Gestión Ambiental de Navarra S.A.” para el “Proyecto de Recuperación del espacio fluvial y creación de hábitat de visón en Soto Manolo, término municipal de Caparrosa”.

Resolución 155E/2013, de 21 de febrero, del Director General de Interior, por la que se autoriza la celebración de la Prueba Ciclista denominada VUELTA A LA RIBERA DEL REYNO DE NAVARRA, organizada por el CLUB DEPORTIVO BETON y prevista para los días 23 y 24 de febrero de 2013.

DÉCIMO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la concejala y señala que nos gustaría, que al renovar los parques infantiles, se pensase en gente con minusvalía. Un columpio adaptado, que puede utilizar todo el mundo. Incorporar poco a poco. Por otros lado, José Antonio, date una vuelta por el pueblo y fíjate en el alumbrado, hay varias farolas mal. A lo que el Concejal le contesta que ya lo sabe, que ha dado parte, pero que reparan en función del trabajo que tienen. Pasa todos los días. El Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte señala en broma que mejor que haya menos luz para los novios. Lo que produce la risa de los presentes. A lo que la Concejala señala que no hay formalidad y no formula ningún ruego, ni ninguna pregunta más.

Interviene el Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte y señala que la ordenanza de las terrazas, a ver si lo tratamos con fundamento y sale para la próxima sesión. A lo que la Alcaldesa le contesta que lo miramos y que Juanjo ha propuesto una ordenanza para regular las subvenciones.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22:55 horas, la Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.